



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO” (ASODES), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES, TERRENO PARA CANCHA DE FÚTBOL Y REPARACIÓN DE TECHOS PARA VIVIENDAS, EN LOS MUNICIPIOS DE TEXIGUAT, TEUPASENTI Y DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

**INFORME
N° 009-2018-DAFD-GAE-ASODES-E**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007
AL 19 DE DICIEMBRE DE 2007**

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO (ASODES)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO” (ASODES), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES, TERRENO PARA CANCHA DE FUTBOL Y REPARACIÓN DE TECHOS PARA VIVIENDAS, EN LOS MUNICIPIOS DE TEXIGUAT, TEUPASENTI Y DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

INFORME

Nº 009-2018-DAFD-GAE-ASODES-E

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007
AL 19 DE DICIEMBRE 2007**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO (ASODES)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	5
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-7
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	8
ANEXOS	9-11

Tegucigalpa, M.D.C.; 24 de julio de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0215-2019

Señor

Jorge Alfredo Cárcamo Flores

Presidente de la Junta Directiva

Asociación Para El Desarrollo

(ASODES)

Su Oficina.

Señor Presidente:

Adjunto encontrara el Informe N° 009-2018-DAFD-GAE-ASODES-E de la Investigación Especial practicada a la Asociación Para El Desarrollo (ASODES), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución de proyectos de Reparación de Caminos Vecinales, Terreno Para Cancha de Futbol y Reparación de Techos Para Viviendas en los Municipios de Texiguat, Teupasenti y Danlí del Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 16 de octubre al 19 de diciembre de 2007; fondos que le fueran transferidos por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a cheques emitidos por la Tesorería General de la República.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Asociación Para El Desarrollo (ASODES), cubriendo el período comprendido del 16 de octubre al 19 de diciembre de 2007, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en los Municipios de Texiguat, Teupasenti y Danlí, Departamento de El Paraíso. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la “Asociación Para El Desarrollo” (ASODES), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener

sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección física del proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Para el Desarrollo (ASODES).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Para el Desarrollo (ASODES), detalladas así:

1. Falta de cierta documentación soporte presentada en las liquidaciones de fondos.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ

Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Específicos:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hallan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Organización “Asociación Para el Desarrollo” (ASODES), con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de reparación de caminos vecinales, terreno para cancha de futbol y reparación de techos para viviendas, en los Municipios de Texiguat, Teupasenti y Danlí, Departamento de El Paraíso, los cuales fueron realizados en el periodo comprendido del 16 de octubre al 19 de diciembre de 2007, de los fondos que le fueran transferidos por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los documentos emitidos por la Tesorería General de la República. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar completamente los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- **Antigüedad de los Proyectos:** Los proyectos objetos de este examen fueron desarrollados en el año 2007 por lo que tienen doce (12) años de antigüedad, por lo tanto, fue difícil localizar la cantidad de personas objeto de la muestra planificada para entrevista, así como la verificación de la obra física como fue el caso del proyecto de

reparación de caminos vecinales, pues dichas reparaciones se realizaron de forma manual por los vecinos de las comunidades beneficiadas y que después de doce años de haberse ejecutado no existen vestigios físicos de su realización.

- **Fallecimiento de Persona Clave del Proyecto Reparación de Caminos Vecinales:** En el Municipio de Texiguat, estando el auditor en campo para proceder a realizar la inspección física no se pudo realizar debido a que se requería de la persona que en su momento fue el coordinador del proyecto, señor Roger Josafat Barahona Oyuela, que lamentablemente falleció hace siete años. Esta persona era quien conocía detalladamente los lugares de ejecución según lo manifestado por el presidente de la Asociación Para El Desarrollo (ASODES). Debido al fallecimiento del coordinador se solicitó colaboración con la Municipalidad de Texiguat en el sentido que nos proporcionaran otra persona que nos guiara para poder hacer la inspección física del proyecto, pero dicha persona que nos había asignado la Municipalidad y que había sido citada para ese día de la inspección no estaba en el Municipio, se encontraba fuera del mismo por razones personales según nos manifestó vía llamada telefónica.

Nos avocamos al Registro Civil Municipal de la Municipalidad de Texiguat donde solicitamos el acta de defunción del señor Roger Josafat Oyuela; la cual fue extendida oportunamente y obra en nuestro poder.

- **Accesibilidad**
Fue dificultoso poder desplazarse entre un beneficiario y otro debido a las grandes distancias entre sí o el mal estado de caminos y carreteras.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 16 de octubre al 19 de diciembre de 2007, los montos examinados ascendieron a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 250,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FALTA DE CIERTA DOCUMENTACION SOPORTE PRESENTADA EN LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en la liquidación por la Organización No Gubernamental “Asociación para El Desarrollo” (ASODES), la cual realizó proyectos de Reparación de Caminos Vecinales, Terreno para Cancha de Futbol y Reparación de Techos para Vivienda, durante el período del 16 de octubre al 19 de diciembre de 2007; se detectó que hace falta alguna documentación soporte necesaria, misma que se detalla a continuación:

Nº	Fecha ejecución proyecto	Nombre y Ubicación del Proyecto	Monto (Lps)	Documento Faltante
1	Del 18 al 31 de octubre de 2007	Reparación de Caminos Vecinales en el Municipio de Texiguat Departamento de El Paraíso	60,000.00	Croquis que detalle la longitud, coordenadas y sus referencias, así como punto inicial y final de las reparaciones de caminos realizadas.

Lo anterior incumple lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTÍCULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
2. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
3. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.

ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración, Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las

transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

DECLARACIÓN TSCNOGECI V-08-01: Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información, El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota recibida en la secretaría del Tribunal Superior de Cuentas el 27 de febrero de 2019, el señor Jorge Alfredo Cárcamo, presidente de la Asociación Para El Desarrollo (ASODES), referente a la información solicitada mediante Oficio N°. Presidencia -0632/2019-TSC de fecha 19 de febrero de 2019, manifiesta lo siguiente

“En lo relacionado a la documentación solicitada como soporte de los proyectos, adjunto la siguiente información....

I.- Proyecto Reparación de Caminos Vecinales en el Municipio de Texiguat, Departamento de El Paraíso del año 2007.

En relación al croquis que detalle longitud y referencias del proyecto, tomo a bien informarles que don Roger Josafat Oyuela coordinador de campo del proyecto, falleció hace siete años razón por la cual se me dificulta enviar el mismo, ya que él era quien conocía detalladamente los lugares de ejecución y después de doce años no existen vestigios de la realización del mejoramiento de caminos realizados en forma manual por vecinos del Municipio.

Nos avocamos con el Señor Alcalde Municipal del Municipio de Texiguat quien prometió colaborar en el detalle del proyecto, pero no en el tiempo estipulado por ustedes cinco (5) días hábiles por las múltiples ocupaciones de su cargo”

El no acompañar en la liquidación la documentación señalada en el cuadro anterior ocasiona que no se tenga información actualizada y completa careciendo la organización de un control eficiente que dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para realizar la correcta fiscalización del proyecto.

RECOMENDACIÓN N° 1

A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Asociación Para El Desarrollo” (ASODES)

Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo Departamental, adjuntar la documentación soporte necesaria y competente a fin de facilitar la labor de campo realizada por este Tribunal.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la organización Asociación Para El Desarrollo (ASODES), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. En cuanto al control de la documentación suficiente, competente y pertinente para el debido soporte documental en las liquidaciones podemos mencionar que la organización “Asociación Para El Desarrollo” (ASODES), no cuenta con un control eficiente.
2. La revisión de la información de liquidación presentada por la Organización “Asociación Para el Desarrollo” (ASODES) comprendió la verificación in situ y recopilación de firmas de los beneficiarios de los proyectos.
3. Se elaboraron fichas de campo con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia de que el proyecto objeto de esta investigación se realizó en su comunidad tal y como se detalla en el listado adjunto en la liquidación. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí fueron beneficiados por el proyecto realizado en el periodo investigado.
4. Se hizo levantamiento fotográfico donde se pudo determinar que los proyectos fueron ejecutados.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORIA FUERON EJECUTADOS DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de 2019.

Jorge Borjas Cantillano
Auditor
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Mirna Elvir Flores
Auditora
Departamento de Auditoria
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente Auditorías Especiales